

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que a través de la resolución No. 133.0015 del 22 de enero del 2014, se dispuso otorgar a la empresa Ingeniería y Construcciones S.A.S (INGECON S.A.S.) identificada con el N.I.T. No. 811.025.261-6, a través de su representante legal el señor Walter León Zapata Ríos, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.571.428, permiso para el aprovechamiento de 6 árboles asilados de distintas especies ubicados en el predio del señor Carlos Alberto Ríos Cortez identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.361.479, identificado con el F.M.I. No.002-6272.

Que a través de la resolución No. 133.0237 del 31 de diciembre del 2014, se amplió el permiso entregado inicialmente para que se adicionara un árbol más en el mismo predio, modificando las condiciones de la compensación inicial.

Que se realizó una visita de control y seguimiento al trámite en la que se logró la elaboración del informe técnico No. 133.0470 del 23 de octubre del 2015, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y del cual se extrae lo siguiente:

25. OBSERVACIONES:

INGECON S.A.S en cabeza de la Ingeniera Ambiental Catherine Álvarez Rincón identificada con CC: 37.333.495 realizaron una jornada de siembra por la compensación del aprovechamiento forestal que se realizó en la construcción del puente El Chagualo Vía La Ceja – Abejorral.

La siembra se llevó a cabo el 15 de Agosto del 2014 en los retiros de la fuente hídrica "El Tejar", en predios de la Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo "MACARE" del municipio de Abejorral, vinculando a los alumnos de octavo grado, para que adopten un árbol, creando conciencia sobre la protección y cuidado del medio ambiente.

Los árboles indemnizados por el aprovechamiento forestal, fueron compensados con la siembra de 30 individuos, discriminados de la

siguiente forma: 20 Robles (*Quercus Robur*), 5 Dragos (*Dracena*), 5 Siete Cuetos (*Tibouchina lepidota*) en la Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo "MACARE".

Seguidamente la empresa INGECON S.A.S, ha realizado labores de mantenimiento (abonado, incorporación de materia orgánica, ahoyado, tutorado y aislamiento), con operarios de la empresa y docentes del plantel educativo, teniendo en cuenta que se presentó un bajo porcentaje de mortalidad y rebrote del material vegetal sembrado.

En el lugar el aprovechamiento forestal; Km 31+000 viaducto El Chagualo entre la vía La ceja – Abejorral, se observa la sucesión secundaria de especies pioneras de la región, evidenciando muy buena regeneración natural.

26. CONCLUSIONES:

En la I.E MACARE se sembraron los 20 Robles (*Quercus Robur*), 5 Dragos (*Dracena*), 5 Siete Cuetos (*Tibouchina lepidota*), árboles requeridos a la sociedad Ingeniería y construcciones – INGENCON S.A.S identificados con NIT: 811.025.261-6, para que compensen los árboles aprovechados en la vereda El Chagualo "Sector El Viaducto" Km 31+000 de la vía La ceja – Abejorral; Consecuentemente, se puede concluir que cumplieron con los requerimientos dispuestos en la Resolución N°: 133-0015 Enero 22 de 2014, conforme lo estipulado en el Código de los recursos Naturales decreto ley 2811 de 1974 y el decreto 1791 de 1996.

27. RECOMENDACIONES:

La empresa INGECON S.A.S Cumplió satisfactoria con los requerimientos, seguidamente no se evidencian impactos ambientales, por el aprovechamiento forestal realizado en las coordenadas X: 850.931 Y: 1.138.402; por lo tanto, se remite el presente informe a la oficina de jurídica para la de su competencia.

Que en razón a lo dispuesto en la Ley 1333 del 2009, dado que no se detectó afectación ambiental, se procederá al archivo de la queja No. 133.0855.

Cuando el asunto no se refiere a una afectación ambiental se procederá al archivo de conformidad con el Código Contencioso procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo del trámite de aprovechamiento de árboles aislados otorgado a la empresa Ingeniería y Construcciones S.A.S (INGECON S.A.S.) identificada con el N.I.T. No. 811.025.261-6, a través de su

representante legal el señor Walter León Zapata Ríos, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.571.428, contenida en el expediente No. 05002.06.18113.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la empresa Ingeniería y Construcciones S.A.S (INGECON S.A.S.) identificada con el N.I.T. No. 811.025.261-6, a través de su representante legal el señor Walter León Zapata Ríos, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.571.428. De no ser posible la notificación personal se procederá hacerlo conforme lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición el cual deberá presentarse ante el funcionario que lo emitió dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


Néstor Orozco Sánchez
Director Regional Paramo

Proyecto: Jonathan Echavarría.
Fecha: 28-10-2015
Asunto: Archivo.
Proceso: Trámite Ambiental
Expediente: 05002.06.18113